	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR NIT. 891.500.277.1		Página	Página 1 de 2
			Fecha	01 de abril de 2023
	Política de Uso Del Cinturón De Seguridad		Versión	06
	Responsable	Coordinadora de SST	Código	AP-DA-SST-POL-23

Popayán 01 de abril de 2023

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

LINEA DE ACCIÓN: Medidas sobre el comportamiento humano

DESCRIPCIÓN: En el informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2013, la Organización Mundial de la Salud OMS argumenta que “la no utilización del cinturón de seguridad es un importante factor de riesgo de lesión y muerte por accidente de tránsito entre los ocupantes de los vehículos. La utilización del cinturón de seguridad reduce el riesgo de lesión mortal del conductor y de los pasajeros de los asientos delanteros entre el 40 y 50%, y de los pasajeros de los asientos traseros, entre un 25 y 75%.

MARCO LEGAL: Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769/2002 Reglamento interno de trabajo de la entidad Normatividad Legal Vigente aplicable y relacionada con este tema Normatividad Legal Vigente aplicable y relacionada con este tema


COMPROMISO: La empresa comprometida con la preservación de la vida de sus colaboradores, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía pública, establece como Obligatorio el uso del Cinturón de Seguridad para todo el personal de la entidad que conduzca un vehículo automotor y realice desplazamientos en misión.

Marco Legal – CINTURÓN DE SEGURIDAD: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento. Así las cosas, la empresa, se compromete a garantizar que el cinturón de seguridad como elemento de seguridad pasiva esté debidamente instalado en los vehículos propios o tercerizados al servicio de la entidad, que cumpla con los estándares de calidad y seguridad de que trata la normativa legal vigente y a que se implemente un mecanismo de verificación y control del uso del mismo. El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBEIRO FERNANDEZ PEÑA
 Representante Legal

	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR NIT. 891.500.277.1		Página	Página 2 de 2
			Fecha	01 de abril de 2023
	Política de Uso Del Cinturón De Seguridad		Versión	06
	Responsable	Coordinadora de SST	Código	AP-DA-SST-POL-23

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA:	VERSIÓN:	SOLICITUD:
18/01/2018	01	Implementación de la política tenido en cuenta la normatividad vigente resolución 1072 de 2015.
18/01/2019	02	Implementación de la política tenido en cuenta la normatividad vigente resolución 1072 de 2015.
08/02/2020	03	Se modifica el documento teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por Covid 19
08/02/2021	04	Se firma el documento tenido en cuenta el nuevo representante legal de la empresa
08/02/2022	05	Se actualiza el pie de página del documento y se asigna consecutivo. Bajo ISO 9011: 2015
01/04/2023	06	Actualización del encabezado del documento, Teniendo en cuenta la implementación del nuevo proceso en: planeación y gestión de la calidad, coordinación de operación en el departamento operativo y Creación PROGRAMA DE GESTION DE VELOCIDAD SEGURA, dando cumplimiento a la normatividad vigente resolución 40595 de 2022. METODOLOGÍA PARA LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL en la empresa.